



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 398-2015-SA-DG-INR

## Resolución Directoral

Chorrillos, 16 de 12 de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Octubre de 2015 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº03-2015-CE/INR derivada de la AMC Nº 13-2014-CE-INR Tercera Convocatoria, para la adquisición de Vehículo para el Suministro de Instalación del Equipamiento y Mobiliario de la Parte Peruana en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Que, con fecha 17 de Noviembre de 2015 se suscribió Contrato Nº 0049-2015-OEA-INR para la Adquisición de Vehículo para el Suministro de Instalación del Equipamiento y Mobiliario de la parte Peruana del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de Administración, o en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Título VII del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, señala que los Comités de la Institución y su reglamento interno, se establecerán mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Contrato Nº 0049-2015-OEA-INR, proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº03-2015-CE-INR, derivada de la AMC Nº 13-2014-CE-INR (3ª convocatoria) para la "Adquisición de Vehículo para Suministro de Instalación del Equipamiento y Mobiliario de la Parte Peruana en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el CONSORCIO MOBITECNO PERÚ SAC – NEWCOCAR SRL., en su Cláusula Segunda se compromete a entregar a la Entidad un Automóvil tipo Van para Transportar Personas y personas en Sillas de Ruedas con Acondicionamiento Electromecánico de una Plataforma Elevador Vertical conforme a las Especificaciones Técnicas;

Que, estando al objeto del contrato, resulta necesario designar un Comité AD HOC, que se encargará de la Recepción y verificación del Automóvil tipo Van para Transportar Personas y personas en Sillas de Ruedas con Acondicionamiento Electromecánico de una Plataforma Elevador Vertical y enseres a entregar por el contratista, y suscribir el Acta correspondiente;

De conformidad con la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley; y,

Con la visación del Sub Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN del Automóvil tipo Van para Transportar Personas y personas en Sillas de Ruedas con Acondicionamiento Electromecánico de una Plataforma Elevador Vertical y enseres a entregar por el contratista y suscribir el Acta correspondiente; que estará integrado por los siguientes miembros:

- **M.C. Luis Miguel Farro Uceda**, en representación de la Dirección General
- **Eco. Jennyffer Joanna Montero Lamas**, Jefe de la Oficina de Logística.
- **Sr. Marco Antonio Vergaray Sandoval**, Jefe del Equipo de Control Patrimonial.
- **Lic. Doris Rudy Ramírez Mejía**, Jefa del Equipo de Almacén.
- **Lic. Edwin Omar Bustamante Luna**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales como área usuaria.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, unidades orgánicas e instancias administrativas de la Institución; para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Internet Institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rábaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

MR. JULIA HONORATA MÉNDEZ CAMPOS  
Directora General(e)  
CMP 15706 / RNE 7393

